



RESOLUCION GERENCIAL N°069-2019-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 19 FEB 2019

VISTOS:

El Memorando N°080-2019-GRSM-PEAM-04.00, del Director de Infraestructura.

El Informe N°086-2019-GRSM-PEAM.02.03, de la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El Memorando N°049-2019-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°043-2019-GRSM-PEAM-02.00 del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, Memorando N° 080-2019-GRSM-PEAM-04.00, el Director de Infraestructura, hace de conocimiento a la Oficina de Administración lo siguiente:

- El Comité de Selección de la Entidad, hace llegar la invitación de participar como Notario en acto público a la Abg. Ximena Goicochea de Leveau, para el Concurso Público N°003-2018-GRSM-PEAM-CS-Primera Convocatoria, para la Contratación de la Supervisión de la Obra: *“Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín – II Etapa”*, y siendo que esta Dirección ha solicitado los servicios de una Notaria en actos públicos.
- Siendo que, el servicio se realizó en 02 días, el 17-12-2018 la presentación de ofertas y el 18-12-2018 el otorgamiento de la Buena Pro, del procedimiento de selección del Concurso Público N° 003-2018-GRSM-PEAM-CS-Primera Convocatoria, para la contratación de la supervisión de la Obra *“Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, región San Martín – II Etapa”*, generándose la Orden de Servicio N° 3041 con fecha 27-12-2018, por el importe de Novecientos con 00/100 soles (S/ 900.00), en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, y estando fuera de plazo para requerir la asignación financiera de Recursos Determinados - Fideicomiso al Pliego del Gobierno Regional de San Martín, no se cumplió con el pago correspondiente de dicho servicio en mención, quedando como obligación pendiente de pago del ejercicio 2018.
- Siendo que la meta 0028-0033243 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control, con la que se financiaba el pago por servicio de presencia notarial en el ejercicio 2018, no tiene continuidad en el presente Ejercicio, es necesario iniciar los trámites de pago de la Prestación de Servicio a favor de la Sra. XIMENA LUZ CAROLINA GOICOCHEA DE LEVEAU, mediante el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y al mismo tiempo autorizar el pago en la Meta 0032-0033243 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control, habilitada en el PIA 2019.

Por lo expuesto, solicito a su Despacho, solicitar a la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial la respectiva certificación de crédito presupuestario en la meta indicada, para luego solicitar a la Gerencia General autorizar a quien corresponda la emisión de la respectiva Resolución





RESOLUCION GERENCIAL N° 069-2019-GRSM-PEAM.01.00

Gerencial con el RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL AÑO 2018, a favor de XIMENA LUZ CAROLINA GOICOCHEA DE LEVEAU, por el monto de S/ 900.00; se adjunta toda la documentación necesaria.

- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- Proyecto : 2.233915 Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, región San Martín.
- Obra : 4.000165 Mejoramiento de Infraestructura Cultural.
- Meta : 0032-0033243 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control.
- Específica de Gasto : 2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios.
- Importe : S/ 900.00;

Que, mediante Informe N°086-2019-GRSM-PEAM-02.03, la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, manifiesta a la Administración:

- La Dirección de Infraestructura, solicitó contratar el servicio notarial en acto público en el procedimiento de Selección de concurso Público N° 003-2018-GRSM-PEAM-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la Supervisión de la ejecución de la obra: “*Mejoramiento de los servicios culturales en la provincia de Moyobamba, región San Martín – Etapa II*”, emitiéndose la Certificación de Crédito Presupuestario N°2270 el 27.12.2018.
- Con fecha 27.12.2018 se genera la Orden de Servicio N° 0003041 con Registro SIAF N° 0005462, por el monto a nombre de XIMENA LUZ CAROLINA GOICOCHEA DE LEVEAU, quien ha prestado el servicio de Notario en el acto público en procedimiento de selección antes mencionado; sin embargo por tratarse de Recursos Determinados no se alcanzó a solicitar fondos, y estando al cierre del ejercicio fiscal 2018 ha imposibilitado el trámite de pago, quedando esta deuda reportada como obligaciones pendientes de pago Ejercicio 2018.
- Siendo que la Meta 0028-0033243 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control, con la que se financió el pago de este servicio en el ejercicio 2018 no tiene continuidad en el presente ejercicio, es necesario iniciar los trámites de pago de prestación de servicios a favor de: XIMENA LUZ CAROLINA GOICOCHEA DE LEVEAU, mediante reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y al mismo tiempo autorizar el pago en la Meta 0032-0033243, habilitada en el PIA 2019, según el siguiente detalle:
 - Fuente de Financ. : Recursos Ordinarios
 - Proyecto : 2.233915 “Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, región San Martín”
 - Obra : 4.000165 Mejoramiento de Infraestructura Cultural
 - Meta : 0032-0033243 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control.
 - Específica de gasto : 2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios.
 - Importe : S/ 900.00
- Al respecto el D.S. N° 017-84-PCM., que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos





RESOLUCION GERENCIAL N° 069-2019-GRSM-PEAM.01.00

internos y devengados a cargo del Estado, en su artículo 1°, señala, que, el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Asimismo en el artículo 4°, establece, que, los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago.

- Para tal efecto los compromisos de ejercicios anteriores pendientes de pago para que sean tramitados en el presente ejercicio fiscal, el organismo deudor (La Entidad), previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, tal como lo establece el artículo 7° del D.S. N° 017-84-PCM., agregando también en su artículo 8° de la citada norma, refiere que la resolución, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.
- Mediante Memorando N° 0080-2019-GRSM-PEAM-04.00, de fecha 01.02.19, el Director de Infraestructura, solicita el reconocimiento de la obligación del ejercicio anterior contraído con la Sra. XIMENA LUZ CAROLINA GOICOCHEA DE LEVEAU, por el importe de S/ 900.00
- Es pertinente aclarar que cuando se trata de un compromiso contraído en el ejercicio fiscal anterior, la documentación que obra en el expediente administrativo constituye documentos pendientes de pago prevalecen para todo efecto y servirán como sustento para la generación de un acto resolutive en la que se reconozca como una obligación de pago.

En este sentido, y al existir los elementos constitutivos que establece el Artículo 7° del D. S. N° 017-84-PCM. y a fin de honrar el compromiso, solicito a través de su despacho el RECONOCIMIENTO DE DEUDA del ejercicio fiscal anterior, a XIMENA LUZ CAROLINA GOICOCHEA DE LEVEAU por el importe de S/ 900.00, el mismo que deberá sustentarse mediante un acto resolutive, previa Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorando N° 049-2019-GRSM-PEAM-06.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, hace de conocimiento sobre el reconocimiento de deuda por prestación de servicio notarial en acto público en el procedimiento de selección de concurso público N°003-2018-GRSM-PEAM-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación de la Supervisión para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, región San Martín". En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario SI cuentan con disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 281 de acuerdo





RESOLUCION GERENCIAL N° 069-2019-GRSM-PEAM.01.00

a la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financ. : Recursos Ordinarios.
Proyecto : 2233915 Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín.
Meta : 0032-0033243 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control;

Que, mediante el Informe N°043-2019-GRSM-PEAM.02.00, el Jefe de la Oficina de Administración, hace de conocimiento a esta Gerencia General que estando al memorando de la Dirección de Infraestructura e Informe de la Abastecimiento y Servicios Auxiliares; esta Jefatura también se pronuncia que se proceda al reconocimiento de la obligación como deuda de ejercicio fiscal anterior, mediante documento resolutivo reconocimiento la suma a pagar de S/ 900.00 a nombre de *Ximena Luz Carolina Goicochea de Leveau*, debiendo en el mismo documento resolutivo autorizar a la oficina de Administración a efectuar el pago en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 032-0033243, Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control, Especifica de Gasto 2.6.8.1.4.3;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2019 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como deuda pendiente de ejercicios anteriores, el monto de S/900.00, a nombre de la Sra. Ximena Luz Carolina Goicochea de Leveau; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución,

Artículo Segundo.-AUTORIZAR a la Oficina de Administración del PEAM, que en su oportunidad comprometa, devengue y pague la deuda pendiente, mencionada en el Artículo Primero, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 032-0033243, Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control, Especifica de Gasto 2.6.8.1.4.3..

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Muller A. Huancas Huamán
Gerente General.